

**6/2010**

**SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde- Presidente.-**

D. Juan de Dios Moreno Moreno

**Sras/Sres. Concejales/es.-**

D. Jose Antonio Contreras Parody  
Dña M<sup>a</sup> Angustias Esteban de la Rosa  
Dña Maria del Carmen Gonzalez  
Gonzalez  
Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo  
D. Jose Manuel Ruiz Vilchez  
D. Alejandro Casares Cuesta  
D. Jorge Sanchez Cabrera  
Dña Maria Elvira Ramirez Luján  
Dña Olvido de la Rosa Baena.

**Sr. Secretario.-**

D. Manuel Vela de la Torre

**Sr. Interventor.-**

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a tres de junio de dos mil diez.

Debidamente convocados y notificados del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter extraordinario y público.

Siendo las nueve horas quince minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres victimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

No asisten con excusa D. Jose Antonio Gabaldón Vargas y sin ella D. Enrique Salinas Moya y Dña Manuela Ruiz Marín.

**1º.- APROBACION DEFINITIVA DE LA ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE CULLAR VEGA A LA LOUA.-**

Dada cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento para la Adaptación de las NN.SS. de Planeamiento de Cúllar Vega a la LOUA , redactado por el Arquitecto D. Fernando J. Gonzalez Beviá.

Visto que el documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega y sometido a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 63 de 6 de abril de 2010 , periodico Ideal de Granada de 6 de abril de 2010 y tablón de anuncios del Ayuntamiento habiendose presentado dos alegaciones una por Dña Gracia y Dña Rosario Galindo Gonzalez y otra por D. Antonio Quirós Roldán , que han sido informadas tecnica y jurídicamente con propuesta de desestimación.

Visto que el documento de Adaptación ha sido remitido a las Delegaciones Provinciales en Granada de las Consejerías de Obras Públicas y Vivienda y Consejería de Medio Ambiente.

Visto que el documento de Adaptación ha sido remitido a la Subdirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para la emisión de informe de valoración por parte de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, que ha requerido documentación y subsanación de deficiencias observadas las cuales han sido remitidas dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 11/2008, de 22 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Habiéndose recibido certificación del informe favorable de dicha Comisión Interdepartamental adoptado el 24 de mayo de 2010.

Visto que se ha remitido informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 4 de mayo de 2010.

Visto que el proyecto de acuerdo ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Mantenimiento de fecha 31 de mayo de 2010.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. de la Rosa Baena Concejala Delegada de Urbanismo se informa sobre la incidencia y requisito para proseguir con la Modificación puntual que afecta al Polideportivo y que constan los informes en relación con las alegaciones del Arquitecto redactor y jurídico.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU se muestra la postura favorable a la aprobación.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se manifiesta la posición favorable de su grupo a la aprobación estando a favor en tanto en cuanto a la adaptación de las NN.SS. a la LOUA.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con el quórum de mayoría absoluta requerido por el art. 47.2, II) de la LRBRU con diez votos favorables de las Sras. y Sres. Concejales y Concejales del Grupo municipal del PSOE ( 6 votos ), Grupo municipal del IULV-CA ( 1 voto) y Grupo municipal del PP ( 3 votos ) :

1º) Aprobar definitivamente la Adaptación de las NN.SS. de Cúllar Vega a la LOUA redactada por el Arquitecto D. Fernando J. Gonzalez Beviá, y valorada favorablemente por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Desestimar las alegaciones presentadas por Dña Gracia y Dña Rosario Galindo Gonzalez por el motivo de que la adaptación parcial no tiene competencia para resolver sobre lo solicitado ya que el PPR 9 no está desarrollado y solo cuenta con aprobación inicial y que el ajuste solicitado no se cumple que este así clasificado por el ordenamiento vigente por lo tanto se desestima en aplicación del art. 3.3, a) del Decreto 11/2008, de 22 de enero. También se desestima la alegación presentada por D. Antonio Quirós Roldan por el motivo de que la Adaptación a la LOUA no tiene competencia para resolver las alegaciones planteadas, ni se acredita que los terrenos

estén urbanizados mediante el desarrollo de la UER 9 por lo tanto se desestima en base a lo dispuesto en el art. 3.3, a) del Decreto 11/2008, de 22 de enero y no ser uno de los ajustes a los que se refiere el art. 4.1 de dicho Decreto. De acuerdo con lo pedido se incorpora al expediente el expediente referente al Convenio urbanístico al que se hace referencia en la alegación así como la contestación a la demanda referida al Procedimiento Ordinario Contencioso Administrativo Ordinario ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada sin que se haya acreditado el informe pericial concreto que se pide aportar por lo que no se adjunta.

2º) Comunicar este acuerdo y remisión de la documentación a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Granada a los efectos de la inscripción de la Adaptación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º) Notificar este acuerdo a los interesados y autorizar al Sr. Alcalde para la realización de los demás trámites que sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

## **2º.- REMISION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 8 DE LAS NN.SS. AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA.-**

En relación con el expediente de Modificación puntual nº 8 de las NN.SS de Cúllar Vega para Reordenación de Suelo Equipamental y Suelo Libre de Uso Público, en base a la documentación técnica e informes preceptivos fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 26 de febrero de 2009.

Tras el trámite de información pública fue remitido al Consejo Consultivo de Andalucía para emisión del preceptivo informe vinculante establecido en el art. 38 de la LOUA.

El Consejo Consultivo de Andalucía devolvió el expediente acompañado de su Dictamen nº 631/2009 que concluye no entrar a conocer el fondo del asunto no pudiéndose efectuar la aprobación definitiva por el Ayuntamiento al tener el dictamen carácter preceptivo y vinculante, siendo esta conclusión fundamentalmente motivada según el texto del citado dictamen en su fundamento jurídico único habida cuenta que la aprobación inicial de la modificación tuvo lugar el día 26 de febrero de 2009 y en aplicación de la Disposición Transitoria Segunda, dos de la LOUA según la cual los municipios podrán formular y aprobar adaptaciones de los Planes y restantes instrumentos pero que transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de la LOUA no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecte a las determinaciones propias de la ordenación estructural a dotaciones y equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley al menos de forma parcial, concluyendo que las Normas Subsidiarias Municipales de Cúllar Vega no han sido adaptadas a la Ley 7/2002.

Por el Ayuntamiento de Cúllar Vega se ha procedido a tramitar la adaptación de sus NN.SS. a la LOUA, la cual ha sido aprobada definitivamente mediante acuerdo de esta fecha 2 de junio de 2010, habiéndose procedido por tanto al cumplimiento del motivo que impedía al Consejo Consultivo de Andalucía emitir el informe referido a la modificación puntual en tramitación.

Visto que el proyecto de acuerdo ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Mantenimiento de fecha 31 de mayo de 2010.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. de la Rosa Baena Concejala Delegada de Urbanismo se informa que una vez aprobada la Adaptación de las NN.SS. de Planeamiento de Cúllar Vega a la LOUA es procedente remitir el expediente de Modificación puntual nº 8 al Consejo Consultivo de Andalucía para continuar dicho expediente.

Por la Sra. Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IU se muestra la postura favorable de su grupo a la adopción de este acuerdo.

El Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP se manifiesta la duda de este acuerdo sea preciso y la posición favorable a aceptar la remisión del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con diez votos favorables de las Sras. y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PSOE ( 6 votos ), Grupo municipal del IULV-CA ( 1 voto) y Grupo municipal del PP ( 3 votos ) :

Remitir el expediente completo de la Modificación Puntual nº 8 para Reordenación de Suelo Equipamental y Suelo Libre de Uso Publico al Consejo Consultivo de Andalucía solicitando la emisión del informe preceptivo a que se refiere el art. 38 de la LOUA.

### **3º.-APROBACION INICIAL DEL PGOU DE CULLAR VEGA.-**

Resultando que en relación con el Documento Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Cúllar Vega , se abrió un período de información pública de 30 días mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Granada n.º 121 de fecha 27 de junio de 2008 y en el periódico Ideal de Granada de fecha 16 de junio de 2008 , durante el cual se han formulado por los interesados las alternativas de planeamiento habiéndose producido 22 sugerencias tal y como se recoge en la Memoria General. Memoria de Participación del PGOU.

Resultando que con fecha 11 de julio de 2008 se envió a la Consejería de Medio Ambiente el Documento Avance para someterlo al trámite de consultas, cuyo resultado se remitió a este Ayuntamiento . Asimismo, la Consejería remitió información de utilidad para la elaboración del estudio de impacto ambiental.

Resultando que se ha emitido por el equipo redactor informe sobre las alegaciones y alternativas de planeamiento y las propuestas sobre las mismas que se recogen en el documento Memoria General. Memoria de Participación del PGOU, donde o se desestiman, o se estiman o se estiman parcialmente.

Resultando que con fecha mayo de 2010 se concluyeron los trabajos de redacción del Plan conforme a los criterios establecidos, incluyendo el Estudio de Impacto Ambiental como documento ambiental integrante del Plan.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 28 de mayo de 2010 y en virtud del artículo 32.1.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que la propuesta de acuerdo ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Publicas, Medio Ambiente y Mantenimiento de fecha 31 de mayo de 2010.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña Olvido de la Rosa Baena se expone que se han mantenido numerosas reuniones entre los miembros de la Corporación y el equipo redactor y tecnicos asesores para culminar este Plan que tiene la característica de que no se clasifica suelo nuevo, incluso se desclasifica y se establece una normativa urbanística acorde con la LOUA.

Para la Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IU en la elaboración del Plan General de Ordenación Urbanística ha existido una voluntad de consenso desde el principio y que la ordenación urbanística en su fase más difícil se realizó en las anteriores NN.SS., que supuso un gran trabajo de consenso y el hecho de esto es que ahora no se clasifica suelo nuevo incluso se ha desclasificado. Considera que las normas y ordenanzas van a ser buenas para orientar el desarrollo urbanístico y evitar que se den interpretaciones inadecuadas y serán de ayuda y beneficiosas para el municipio. Termina indicando que IU ha hecho una sugerencia que al haber sido aceptada hace que se apruebe por su grupo la propuesta y que ella como parte del equipo de gobierno pediría un esfuerzo para aprobar el PGOU por consenso.

El Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP valora las reuniones y los acuerdos realizados aunque su grupo hubiera deseado más reuniones. Tratándose de la aprobación inicial considera que no es tan trascendente el resultado de la votación del mismo.

Seguidamente se somete por el Sr. Alcalde a votación la propuesta de acuerdo

aprobandose por mayoría con el quórum de la mayoría absoluta requerido por el art. 47.2, II) de la LRBRL, con siete votos favorables de las Sras. y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PSOE ( 6 votos ) y Grupo municipal de IU ( 1 voto) y tres abstenciones de la Sra y Sres Concejala y Concejales del Grupo municipal del PP ( 3 abstenciones) el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Cúllar Vega , redactado por el Arquitecto D. Fernando J. Gonzalez Beviá, Territorio Urbanístico que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este municipio y ratificar los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales se han culminado los trabajos de elaboración del Plan y redactado el Estudio de Impacto Ambiental.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante un período de un mes , mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Solicitar Informe de Incidencia Territorial ante la Delegacion Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Granada.

Asimismo, se requerirán los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

**CUARTO.** Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los Municipios colindantes.

**QUINTO** . Requerir informe a la Consejería competente en materia de medio ambiente para que emita informe previo de valoración ambiental con las determinaciones ambientales que deberá recoger la propuesta del Plan que se someta a aprobación provisional.

#### **4º.- PLAN ECONOMICO-FINANCIERO PARA RECUPERACION DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

Dada cuenta del expediente de Plan Economico-financiero para recuperación de la Estabilidad Presupuestaria, informado por la Intervención Municipal y dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud, Deporte e Innovación de fecha 31 de mayo de 2010.

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía se hace referencia a un error observado en la convocatoria en cuanto a la definición del Plan , siendo este plan obligatorio por parte de la Junta de Andalucía y en resumen se trata que en el plazo de 3 años se aplicaran medidas de estabilidad economica que se recogen en el mismo y remitirlo a la Junta de Andalucía para que lo apruebe.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IU se refiere a la irresponsabilidad de los Gobierno Estatal y Autonomico en relación con la administración local que hace que no quede mas remedio que aprobar estas medidas que hacen mas llevadero el estado actual de nuestra administración local pero que no solucionan los problemas, ya que nos encontramos en una situación difícil y terrible, y hace referencia a que actualmente tengamos asumidas competencias impropias que corresponde a la Junta de Andalucía.

El Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP en relación con las competencias impropias considera que la Comunidad Autonoma no da competencias que podriamos no asumir que es un regalo de hoy que se convierte mañana en una carga. El Plan aclara esta situación y nos obliga por dos motivos tramitar un prestamo y al tener un resultado desfavorable en la liquidación, considerando que este esfuerzo llega tarde. Aunque es un documento legal deberia acompañarse de un plan de estabilidad presupuestaria con medidas concretas. La valoración de su resultado es a un año vista y su grupo no ve que vayan a dar resultado. Su grupo se abstendrá en la votación.

A continuación se somete el punto a votación aprobándose por mayoría con siete votos favorables de las Sras. y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PSOE ( 6 votos ), Grupo municipal del IULV-CA ( 1 voto) y tres abstenciones de la Sra y Sres Concejala y Concejales del Grupo municipal del PP ( 3 abstenciones ) :

**Primero.-** Aprobar el Plan Economico- financiero para la recuperación de la estabilidad presupuestaria siguiente:

#### **PLAN ECONOMICO FINANCIERO .-**

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre) y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley en su aplicación a las entidades locales, y al no cumplir la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008, aprobada por el Ayuntamiento de Cullar VEGA, el objetivo de estabilidad presupuestaria y de ahorro neto, esta Entidad Local está obligada a elaborar y aprobar un Plan Económico Financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años. La elaboración de este plan es exigible para la solicitud de una operación de crédito a largo plazo tal y como recoge el art. 53.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

### ***CONTENIDOS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO***

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece en su artículo 20 los contenidos mínimos de dicho plan financiero, los cuales se desarrollan en posteriores epígrafes:

I. RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES

II. INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

III. ESTADOS CONSOLIDADOS DE INGRESOS Y GASTOS EN EL PRESUPUESTO 2008 Y EVOLUCIÓN PREVISTA

IV. MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES INTERANUALES EN LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS

V. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE APORTADA POR LA ENTIDAD LOCAL.

**I. RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES**



De acuerdo con el artículo 20.a del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, el Plan económico-financiero ha de contener una relación de entidades dependientes que haga mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial en la misma, directa o indirecta, y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Este Ayuntamiento no posee ninguna Entidad dependiente.

## **II. INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

El artículo 20.b del Reglamento recoge que el plan económico financiero contendrá el informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por la Intervención Municipal.

Entendemos que la originaria Ley de Estabilidad Presupuestaria data del año 2001 y en ella se establecía ya la obligatoriedad de elaborar y aprobar un Plan Económico-Financiero para recuperar la estabilidad presupuestaria cuando del Presupuesto, de sus Modificaciones o de la Liquidación del Presupuesto se dedujera un incumplimiento del objetivo de estabilidad, que ha sido fijado todos los años desde el 2002 en la no existencia de déficit no financiero, para lo cual se hace necesario comparar los capítulos 1º a 7º de los estados de ingresos y los capítulos 1º a 7º de los estados de gastos.

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008 presenta las siguientes cifras en cuanto a derechos reconocidos por los capítulos 1 a 7 de ingresos y obligaciones reconocidas por los capítulos 1 a 7 de gastos:

<b>INGRESOS</b>	<b><i>Derechos Liquidados en 2008</i></b>
Capítulo 1	926.398,13
Capítulo 2	55.970,71
Capítulo 3	596.511,31
Capítulo 4	1.540.767,78
Capítulo 5	14.181,96
<i>Operaciones Corrientes</i>	<b>3.133.829,89</b>
Capítulo 6	307.062,09
Capítulo 7	391.287,61
Capítulo 8	10.512,46
Capítulo 9	0,00
<i>Operaciones de Capital</i>	<b>708.862,16</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>3.842.692,05</b>

\* Cuadro expresado en €.

<b>GASTOS</b>	<b><i>Obligaciones Reconocidas en 2008</i></b>
Capítulo 1	2.000.627,44
Capítulo 2	1.325.470,43
Capítulo 3	58.016,11
Capítulo 4	166.033,74
<i>Operaciones Corrientes</i>	<b>3.550.147,72</b>
Capítulo 6	2.357.688,87
Capítulo 7	36.827,44
Capítulo 8	7967,28
Capítulo 9	25.746,00
<i>Operaciones de Capital</i>	<b>2.428.229,59</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>5.978.377,31</b>

<b>CAPITULOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>
<b>1</b>	<b>926.398,13</b>	<b>2000.627,44</b>
<b>2</b>	<b>55.970,71</b>	<b>1.325.470,43</b>
<b>3</b>	<b>596.511,31</b>	<b>58.016,11</b>
<b>4</b>	<b>1.540.767,78</b>	<b>166.033,74</b>
<b>5</b>	<b>14.181,96</b>	<b>-----</b>
<b>6</b>	<b>307.062,09</b>	<b>2.357.688,87</b>
<b>7</b>	<b>391.287,61</b>	<b>36.827,44</b>
<b>T O T A L E S</b>	<b>3.832.179,59 ( A )</b>	<b>5.944.664,03 ( B )</b>

$$\text{NECESIDAD DE FINANCIACIÓN} = (\text{B}) - (\text{A}) = \mathbf{2.112.484,44 \text{ €}}$$

Queda de manifiesto la **falta de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria** del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, por lo que procede la elaboración del presente Plan con objeto de eliminar el déficit en un plazo no superior a 3 años.

Ahora bien, se debería hacer una puntualización en este punto, en tanto el desequilibrio no financiero viene implementado principalmente por el capítulo 6 de gastos, que están motivados en el desarrollo urbanístico de un plan parcial 6 ( PPR-6) en el municipio de Cullar Vega. Gastos urbanísticos del capítulo 6 que tienen su amparo presupuestario en el marco de los ingresos en derechos reconocidos en ejercicios anteriores y que han sido incluidos en el ejercicio 2008 por la vía de la modificación presupuestaria, a través de una incorporación de créditos.

### **III. PROYECCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA LOS EJERCICIOS 2010, 2011 Y 2012**

Tal y como recoge el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su artículo 20, el Plan Económico Financiero contendrá información de ingresos y gastos a nivel de capítulo del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años.

A continuación se presenta un primer cuadro con las cifras provisionales del presupuesto de ingresos y gastos que ha aprobado el Ayuntamiento de Cullar Vega para el ejercicio 2010. Este cuadro incluye también, tal y como exige el Reglamento, la evolución prevista de los ingresos y los gastos durante el período de vigencia del plan económico financiero, es decir hasta 2011. La evolución prevista de dichos ingresos y gastos se basa en la Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos recogida en el punto IV.

<b>CAPÍTULOS DE GASTOS</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>
1. Gastos de Personal	<b>2.092.124,66</b>	1.987518,43	2.027268,80
2. Gastos corrientes	<b>954.730,80</b>	859.257,72	859.257,72
3. Gastos financieros	<b>102.703,73</b>	105.000,00	105.000,00
4. Transferencias corrientes	<b>184.322,49</b>	180.000,00	180.000,00
6. Inversiones reales	<b>1.143.103,81</b>	150.000,00	125.000,00
7. Transferencias de capital	<b>42.640,82</b>	45.000,00	45.000,00

8. Activos Financieros	12.000,00	12.000,00	12.000,00
9. Pasivos Financieros	<b>12.267,37</b>	55.000,00	60.000,00
<b>Total gastos 1 a 7</b>	<b>4.543.893,68</b>	3.393.776,15	<b>3.292.202,75</b>

<b>CAPÍTULOS DE INGRESOS</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>
1. Impuestos directos	<b>1.035.048,75</b>	<b>1.138.553,63</b>	<b>1.252.408,99</b>
2. Impuestos indirectos	125.000,00	100.000,00	75.000,00
3. Tasas y otros ingresos	637.395,79	701.135,37	771.248,91
4. Transferencias corrientes	<b>1.504.274,94</b>	<b>1.504.274,94</b>	<b>1.504.274,94</b>
5. Ingresos patrimoniales	<b>55.187,14</b>	0,00	0,00
6. Enajenación de Inversiones reales	<b>42.670,36</b>	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	<b>129.311,64</b>	131.897,87	134.535,83
8. Activos financieros.	<b>12.000,00</b>	12.000,00	12.000,00
9. Pasivos financieros.	<b>1.003.005,06</b>	0,00	0,00
<b>Total ingresos 1 a 7</b>	<b>4.543.893,68</b>	3.587.861,81	3.749.468,67

**IV. MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES  
INTERANUALES EN LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS**

## **IV.1. LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN**

Para alcanzar el objetivo de recuperar el equilibrio presupuestario se ejecutarán las siguientes medidas durante la vigencia del Plan:

1.- Generación de ingresos de carácter extraordinario: enajenación de bienes que integran el inmovilizado material de la Entidad.

2.- Plan de austeridad de gastos:

2.1.- Los incrementos de la masa salarial establecidos en los sucesivos Presupuestos del Ayuntamiento de Cullar Vega (2010, 2011 y 2012) serán los determinados con arreglo a las Leyes del Presupuestos Generales del Estado para todo el sector público. Además, se procederá a la amortización de puestos vacantes en la plantilla presupuestaria que no se consideren imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios.

2.2.- Congelación de los Gastos en bienes corrientes y servicios:

El Capítulo 2 del Presupuesto de Gastos recoge los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las entidades locales que no produzcan un incremento del patrimonio público. Se trata de gastos tales como arrendamientos, reparaciones, mantenimiento, conservación, material, suministros, trabajos realizados por otras empresas, festejos, etc. Una parte de esos gastos crecen cada año por estar sujeto a cláusulas contractuales o a tarifas que escapan al control municipal, por lo que el esfuerzo en la contención, e incluso reducción, habrá de incidir en mayor medida en otras partidas que dependen más de la voluntad municipal.

2.3.- No es preciso adoptar medidas de refinanciación del endeudamiento financiero, al estar vigente un solo préstamo a largo plazo y ninguno a corto. El préstamo concertado vigente mantiene unas condiciones difícilmente mejorables y será amortizado totalmente en el plazo de cinco años.

2.4.- Realización de pago a proveedores en el plazo de 60 días desde la recepción de las facturas debidamente cumplimentadas, evitando incrementos en el gasto debido a la morosidad.

2.5.- Financiar las inversiones con recursos propios, limitando la financiación mediante operaciones de crédito a las cantidades que resulten del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de mantenimiento del capital vivo de la entidad por debajo del límite del 110%.

3.- Acciones tendentes al aumento de los ingresos de naturaleza ordinaria.

3.1.- Continuar la labor de actualización del padrón de urbana del Impuesto de Bienes Inmuebles, mediante la inclusión en el mismo de nuevas unidades que se encontraban sin dar de alta.

3.2.- Incrementar anualmente en cantidad no inferior al IPC los tipos, coeficientes, tarifas o bases de tasas, precios públicos e impuestos municipales.

3.3.- El incremento del esfuerzo fiscal que en los últimos ejercicios se está produciendo por parte del Ayuntamiento de Cullar Vega igualmente debe tener consecuencias positivas en un aumento de la participación de este municipio en los Ingresos del Estado.

4.- Realización de expedientes de depuración de ingresos y gastos de modo que se eliminen de la contabilidad derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago que figuran por error o que se encuentran prescritos.

#### **IV. 2. VARIACIONES INTERANUALES DE GASTOS E INGRESOS**

Siguiendo las líneas básicas referidas anteriormente, los porcentajes anuales de variación de los ingresos y gastos serán los siguientes:

**Gastos:**

- De personal: adecuación a las normas de obligado cumplimiento en materia de retribuciones del personal publico.
- Gastos en bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes: se rebaja el gasto en el ejercicio 2011 y congelación en el ejercicio 2012.
- Intereses: se mantiene la cifra presupuestada para el ejercicio 2010 para atender las previsiones presupuestarias.
- Transferencias corrientes: incrementos interanuales del 3 %.
- Inversiones reales: las cantidades consignadas inicialmente para los ejercicios 2010 y 2011, serán los importes sobrantes en el presupuesto después de descontar a los ingresos previstos para cada ejercicio la suma de los créditos destinados a los demás capítulos de gastos.
- Transferencias de capital: Se incrementan en un 2 % en cada ejercicio.
- Pasivos Financieros: se mantienen las consignaciones previstas para 2009.

**Ingresos:**

- Impuestos directos: incremento interanual del 2 %.
- Impuestos indirectos: se congela la previsión de recaudación en concepto de Impuesto de Construcciones.
- Tasas y otros ingresos: incrementos del 2 % anual.
- Transferencias corrientes: incrementos del 3 % anual.



- Ingresos patrimoniales: incrementos del 3 % anual.
- Transferencias de capital: incrementos del 3 % anual.
- Pasivos financieros: no se contemplan nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

## V. JUSTIFICACIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>
<b>Ingresos no financieros (1 a 7)</b>	3.528.888,62	3.575.861.81	3.737.468,67
<b>Gastos no financieros (1 a 7)</b>	4.519.629,31	3.326.776.15	3.220.202,75
<b>Saldo no financiero</b>	<b>-990740,69</b>	<b>+249.085,66</b>	<b>+517.265.92</b>

Ya en el ejercicio 2011 se recuperará la estabilidad presupuestaria, siempre que se cumplan las previsiones de ingresos. El saldo no financiero previsto coincide en cada ejercicio con el importe de las amortizaciones de préstamos.

## VI. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Una buena planificación requiere la existencia de un seguimiento, a fin de comprobar, en distintos momentos de su desarrollo, si los objetivos previamente marcados se están cumpliendo y cuál es el grado de cumplimiento de los mismos.

A tal fin, se deberá llevar a cabo un seguimiento periódico del desarrollo del Plan de saneamiento. Tendrá lugar con ocasión de la aprobación del Presupuesto de la Entidad Local o de cualquiera de sus modificaciones, así como una vez liquidado el mismo. Para ello, por la Intervención se efectuarán las consideraciones necesarias, proponiendo los ajustes que estime convenientes.>>

**Segundo.-** Remitir este acuerdo y Plan a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía para su aprobación si procediera.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las actuaciones y tramites que se precisen para ejecutar este acuerdo , de forma que sea efectiva la aplicación y pueda surtir sus efectos el presente Plan Economico-financiero.

En el turno de explicación de voto la Sra. Pérez Cotarelo interviene expresando que su voto no es contradictorio con su intervención anterior, y viene justificado en que es la forma de que el Ayuntamiento pueda funcionar.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas treinta y dos minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario